

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2549.



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Página 541.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Reales órdenes relativas á la constitución del Patronato del Instituto Nacional de Anormales y especial de Sordomudos y de Ciegos.—Páginas 541 y 542.

Otra nombrando á D. Francisco Marengo Amigueti, Catedrático numerario de Patología médica y su clínica, de la Facultad de Medicina de Cádiz.—Página 542.
Otra nombrando, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Física, Química, Historia Natural, Mercan-

cías y Procedimientos industriales de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas, á D. Andrés Pineda y Zurita.—Página 542.

Otra declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.—Página 542.

Otra declarando de utilidad para la enseñanza la obra titulada «Dibujo», de la que son autores D. Víctor Masriera y Vila y su esposa D.^a Ramona Vidiella y Galindo.—Página 542.

Otra ídem íd. íd. la obra titulada «Manual de Gimnástica racional ó sueca», de la que es autor D. Cayetano Población y Méndez.—Página 542.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Anulaciones de resguardos.—Página 543.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la segunda quincena del mes de Agosto próximo pasado.—Página 543.

ANEXO 1.^o—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad minera El Guindo y Banco de España (Valencia).—SANTORAL.

ANEXO 2.^o—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Junta Calificadora de Aspirantes á destinos civiles.—Rectificación á la relación de propuesta publicada en la GACETA del 20 de Agosto próximo pasado.

Dirección General de Primera enseñanza.—Continuación del escalafón general del Magisterio primario (Maestros y Maestras).

ANEXO 3.^o—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 109 y 110.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia
y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las de-
didas personas de la Augusta Real Ho-
spital.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promo-
vida por Ignacio Gómez García, soldado
del Regimiento Mixto de Artillería de
Ceuta, en solicitud de que le sean devuel-
tas las 500 pesetas que depositó en la De-
legación de Hacienda de la provincia de
Ciudad Real, según carta de pago núme-
ro 645, expedida en 30 de Junio de 1915,
para reducir el tiempo de servicio en
filas; teniendo en cuenta lo prevenido en
el artículo 445 del Reglamento de la vi-
gente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido resol-
ver que se devuelvan las 500 pesetas de
referencia, las cuales percibirá el indivi-

duo que efectuó el depósito ó la per-
sona apoderada en forma legal, según
dispone el artículo 470 del Reglamento
dictado para la ejecución de la citada
Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su
conocimiento y demás efectos. Dios guar-
de á V. E. muchos años. Madrid, 4 de
Septiembre de 1916.

LUQUE.

Señor General en Jefe del Ejército de Es-
paña en África.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cur-
só V. E. á este Ministerio en 8 del mes
próximo pasado, promovida por el solda-
do del Regimiento de Telégrafos Pas-
cual Campillo Villena, en solicitud de
que le sean devueltas 1.000 pesetas de las
2.000 que ingresó por los tres plazos para
la reducción del tiempo de servicio en
filas, por tener concedidos los beneficios
del artículo 271 de la vigente ley de Re-
clutamiento;

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer
que de las 2.000 pesetas depositadas en
la Delegación de Hacienda de la provin-
cia de Ciudad Real, se devuelvan 1.000 co-
rrespondientes á la carta de pago número
148, expedida en 13 de Febrero de 1913,
quedando satisfecho con las 1.000 restan-
tes, el total de la cuota militar que señala

el artículo 268 de la referida Ley, debiendo
percibir la indicada suma el individuo
que efectuó el depósito ó la persona apo-
derada en forma legal, según dispone el
artículo 470 del Reglamento dictado para
la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su
conocimiento y demás efectos. Dios guar-
de á V. E. muchos años. Madrid, 8 de
Septiembre de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Re-
gión.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Con objeto de proceder á la constitu-
ción del Patronato del Instituto Nacio-
nal de Anormales y especial de Sordomu-
dos y de Ciegos, en la forma que estable-
ce el Real decreto de 8 del actual,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto:

1.^o Nombrar Vocales natos de dicho
Patronato, á V. I., al Director adminis-
trativo del Instituto de que se trata, á los
Directores de las dos Escuelas munici-
pales de Madrid de sordomudos y de cie-
gos y á los Catedráticos de Otorinolarin-
gología y de Oftalmología de la Univer-
sidad Central.

2.º Que se pidan por este Ministerio, las Academias y Centros mencionados en el artículo 9.º del Real decreto de 22 de Enero de 1910, las propuestas para nombrar los Vocales electivos; y

3.º Que V. I., el Director administrativo del Instituto, los Vocales propuestos por el Instituto de Reformas Sociales y por el Consejo Superior de Protección á la Infancia, formen parte de las dos Secciones en que está dividido el Patronato por el Real decreto de 8 del actual.

4.º Que los Directores y Directoras de las Escuelas de Sordomudos y de Ciegos de Madrid, los Catedráticos de Otorinolaringología y Oftalmología de la Universidad Central, que tienen el carácter de Vocales natos, y los propuestos por las Asociaciones de Sordomudos y de Ciegos y por los Establecimientos oficiales de enseñanza de estas especialidades, formen parte de la Sección de Sordomudos y de Ciegos del Patronato; y

5.º Que el especialista psicópata, el Jurisconsulto propuesto por la Academia de Jurisprudencia y los Vocales designados por los Establecimientos oficiales y particulares dedicados á la especialidad de Anormales, formen parte de la Sección de Anormales de dicho Patronato.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1916.

BURELL

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con objeto de proceder á la constitución del Patronato del Instituto Nacional de Anormales y Especial de Sordomudos y Ciegos, en la forma que previenen el artículo 3.º del Real decreto de 8 del actual y los artículos 8.º y 9.º del de 22 de Enero de 1910,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se proceda á la elección de los Vocales de que trata el párrafo penúltimo del artículo 9.º del Real decreto de 22 de Enero de 1910 por los Establecimientos oficiales y particulares mencionados en la Real orden de 24 de Junio de 1910, y en la forma que en dicha Real orden se dispone, con las únicas diferencias de que la fecha desde la cual deben estar funcionando dichos Establecimientos sean anterior á 9 del actual, y que la del escrutinio que el pleno del Patronato ha de verificar sea la del 30 de Septiembre próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1916.

BURELL

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslación, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Francisco Marengo Amiguetti, Catedrático numerario de Patología médica y su clínica de la Facultad de Medicina de Cádiz, con el haber anual de 4.030 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Por consecuencia de este nombramiento, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, se declara vacante la Auxiliaría de la Facultad de Medicina de Cádiz, de que es titular el Sr. Marengo Amiguetti actualmente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Francisco Marengo Amiguetti.

Ha sido Ayudante por oposición de Clases prácticas de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Vicesecretario de aquella Facultad. Profesor oficial de la enseñanza de Matronas.

Vocal de la Comisión permanente de Salubridad de Cádiz y de la Junta de Sanidad de la misma capital.

Médico de la Beneficencia municipal. Académico electo de la Real Academia de Medicina y Cirugía del distrito de Cádiz.

Autor de una obra titulada «Datos sobre la Morfología y biología de los protozoarios y acción patógena de algunas especies».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslación, á D. Andrés Pineda y Zurita, Catedrático numerario de Física, Química, Historia Natural, Mercancías y Procedimientos industriales de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas, con el mismo sueldo anual de 3.500 pesetas y 1.000 más por razón de residencia que actualmente disfruta.

Por consecuencia de este nombramiento, queda vacante la Cátedra de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, de que el interesado es titular en la Escuela expresada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Servicios y méritos de D. Andrés Pineda y Zurita.

Catedrático numerario, en virtud de oposición, de Ciencias físico-naturales,

Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas, por Real orden de 28 de Mayo de 1916.

Ha sido Ayudante interino de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz durante dos cursos, y Profesor interino de Dibujo y Caligrafía en la misma Escuela.

Es Profesor mercantil, Perito mecánico electricista y Bachiller.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se declare desierto, por no reunir las condiciones legales el único aspirante presentado, el concurso de traslación convocado para proveer la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien declarar de utilidad para la enseñanza la obra titulada «Dibujo», de que son autores D. Víctor Masriera y Vila y su esposa D.ª Ramona Vidiella y Galindo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1916.

BURELL

Señor Director general de Bellas Artes.

Vista la instancia de D. Cayetano Poblaición y Méndez solicitando que su obra «Manual de Gimnástica racional ó sueca» sea declarada de utilidad para la enseñanza, y de conformidad con los informes emitidos por la Real Academia de Medicina y por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se acceda á lo solicitado, declarándose la mencionada obra de utilidad para la enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1916.

BURELL

Señor Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de los Depósitos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de los depósitos en efectos números 208.490 y 212.650 de entrada y por conversión del 198.778 y 193.941, también de entrada, y 68.582 y 72.022 de registro, constituidos en 5 de Marzo de 1901 por D. Francisco Montesinos, á disposición del señor Delegado de Hacienda de Albacete, por la suma de 1.130 pesetas, y el segundo de 5.500 pesetas, para garantir el cargo de Agente ejecutivo de la zona de la Roda, Albacete.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los dos resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 7 de Septiembre de 1916.—El Director general, P. O., Rafael Cavanillas.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito en efectos números 234.696 de entrada y 89.036 de registro, constituido por D. Basilio del Barrio y de la Maza para garantir las obras del ensanche del puente sobre el río Duero, en el kilómetro 184 de la carretera de Tarseina á Francia, por la suma de 1.400 pesetas nominales en Deuda perpetua Interior al 4 por 100 á disposición de la Dirección General de Obras Públicas.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 8 de Septiembre de 1916.—El Director general, P. O., Rafael M. Cavanillas.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito en efectos números 73.536 de entrada y 18.363 de registro, constituido en 16 de Noviembre de 1870 por D. Juan Alisain para garantir el suministro de 30.000 metros de paño para los presidios del Reino, importante 6.562,50 pesetas nominales en Deuda perpetua Interior al 4 por 100,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 8 de Septiembre de 1916.—El Director general, P. O., Rafael M. Cavanillas.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos, durante la segunda quincena de Agosto de 1916.

Pesetas.

JUBILACIONES

D. José Vélez Corrales, Cónsul general de primera de España en Hamburgo. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas, cuatro quintos de 12.500, por Madrid,..... 10.000,00

Pesetas.

D. Julio Otero y López Páez, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, Jefe Superior de Administración, Presidente de la Junta consultiva Agronómica. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas, cuatro quintos de 12.500, por Madrid, 10.000,00

D. Antonio Díaz Miranda y Arango, Cónsul general de España en Argel. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, cuatro quintos de 10.000, por Madrid,..... 8.000,00

D. Ubaldo Velasco y Romera, Jefe de Negociado de primera clase, Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.800 pesetas, cuatro quintos de 6.000, por Madrid,..... 4.800,00

D. Antonio Dieffeburno y Montoya, Jefe de Administración civil de primera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.000 pesetas, dos quintos de 10.000 por Madrid,..... 4.000,00

D. José María Fernández de Valderrama, Profesor del Real Conservatorio de Música y Declamación. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.200 pesetas, dos quintos de 5.500, por Logroño,..... 2.200,00

D. Domingo Arbaizar y Paredes, Oficial primero del Cuerpo pericial de Aduanas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.800 pesetas, tres quintos de 3.000, por Madrid,..... 1.800,00

D. Agustín Balaciari Aya, Oficial cuarto de Administración civil. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.600 pesetas, cuatro quintos de 2.000, por Castellón de la Plana,..... 1.600,00

D. Santiago Crespo Quijana, Oficial cuarto en la Inspección de Hacienda de Zamora. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.600 pesetas, cuatro quintos de 2.000, por Zamora,..... 1.600,00

Importan las jubilaciones... 41.000,00

PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO

D.ª Margarita Talero García, huérfana de D. José, Magistrado que fué de la Audiencia de Barcelona. Se le declara con derecho á la pensión del Tesoro de 2.125 pesetas anuales, por Huelva,..... 2.125,00

Total,..... 2.125,00

PENSIÓN DE MONTEPÍO

D.ª María y D.ª Francisca Martí y Tovar, huérfanas de don Francisco, Magistrado que fué de esta Audiencia Territorial. Se les declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de..... 1.000,00

D.ª Eduarda Abente Lago, viuda de D. José Valdés y Díaz,

Pesetas.

Director general que fué de Aduanas. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de..... 3.000,00

D.ª Juana Francisca Apolinario y Macías, viuda de D. Alejandro Rodríguez Selva, Magistrado que fué de la Audiencia de Granada, jubilado. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios, por Las Palmas, de..... 1.250,00

D.ª Blanca Fernández Pita y Gómez, huérfana de D. Eduardo, Oficial segundo que fué de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Se la declara con derecho á suceder á su señora madre D.ª Florentina Gómez y Tena en el disfrute de la pensión de Montepío de Ministerios, por Jaén, de..... 2.000,00

D. José Vera Gil, huérfano de D. José, Promotor Fiscal de Tondo (Filipinas). Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Zaragoza, de..... 412,50

D.ª Rafaela Bernabéu Zopiano, viuda de D. Juan Bautista Muñoz y Carrión, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de..... 750,00

D.ª Carmen y D. Luis Lorante y Pérez, huérfanos de D. Feliciano, Catedrático numerario de la Universidad de Granada, jubilado. Se les declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de..... 437,50

D.ª Nicolasa López Moreno, viuda de D. José Herrera Luque, Registrador que fué de la Propiedad, de segunda clase. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Huelva, de..... 1.125,00

D.ª Narcisca Calvo Moreno, viuda de D. Buenaventura León Moufort, Administrador de primera clase que fué del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de..... 825,00

D.ª Angela Alvarez Lorenzana, viuda de D. José María Goy Azpiri, Registrador que fué de la Propiedad, de cuarta clase. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Oviedo, de..... 825,00

D.ª Carmen Pérez de Lema y Sendón, viuda de D. Manuel Calderón Neira, Registrador que fué de la Propiedad, de tercera clase. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Coruña, de..... 875,00

D.ª Petronila Fernández Mata, huérfana de D. Francisco, Jefe de Prisión preventiva que fué de segunda clase del Cuerpo de Prisiones. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Salamanca, de..... 375,00

D.ª Elisa Serfano Santibáñez, viuda de D. Mauricio Merino

Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Díez, Médico que fué de tercera clase del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	375,00	D. ^a Encarnación Velasco y Longares, viuda de D. Vicente Sevillano y Moya, jubilado que fué de Hacienda. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 4.800 pesetas anuales, por Madrid.....	800,00
D. ^a Josefa Vildus Marín, viuda de D. Diego Vadillo y Fernández, Registrador que fué de la Propiedad de primera clase. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Jaén, de.....	1.250,00	D. ^a Carmen Cuervo y Rodríguez, viuda de D. Máximo Ramos Martín, Inspector de tercera clase que fué del Cuerpo de Vigilancia. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.500 pesetas anuales, por Madrid.....	416,66
D. ^a Luisa, D. ^a María del Carmen y D. ^a María de los Dolores Maneiro Trillo, huérfanos de D. Celestino, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se les declara con derecho á suceder á su madre D. ^a Dolores Trillo Mariño, en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas, por Pontevedra, de....	375,00	D. ^a Margarita Salvá y Sastre, viuda de D. Juan Borrás y Mulet, Ordenanza de segunda clase que fué de Telégrafos. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 750 pesetas anuales, por Baleares.....	125,00
D. ^a Carmen Rosell y Martí, viuda de D. Enrique Mir y Miró, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Comercio de Barcelona. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.....	1.500,00	D. ^a Angela Pomar Servera, viuda de D. Juan Cursach Serra, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales, por Baleares.....	121,66
D. ^a Dolores López Saá, viuda, huérfana de D. Eladio, Administrador de Propiedades é Impuestos de Vizcaya. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	875,00	D. ^a Concepción Herránz Gonzalo, viuda de D. Alfredo Crozat y Abat, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Valencia.....	500,00
D. ^a Amalia de la Torre Bonillón, viuda de D. Carlos Rivera de la Torre, Médico que fué de Establecimientos Penales. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de....	375,00	D. ^a María González Fernández, viuda de D. Juan del Rivero Hostal, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 521,25 pesetas anuales, por Oviedo....	136,66
D. ^a María Teresa Pagés de Vilar, viuda de D. José María Villafranc, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.....	1.500,00	<i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....</i>	<u>2.617,68</u>
D. ^a María Martínez Martínez, huérfana de D. Francisco, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á suceder á su madre D. ^a Florencia Martínez Gil en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas, por Logroño, de.....	375,00	LIMOSNAS DE ALMADÉN	
D. ^a María del Carmen Colomer y Gau, viuda de D. Leandro Casamor y Huguet, Abogado Fiscal de la Audiencia de Manila. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de..	1.125,00	D. ^a Victoria Julia Babiano y Carrasco, viuda de Pantaleón Aurelio Medina y Calderón, Obrero que fué de las minas de Almadén. Se la declara con derecho á la limosna de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	182,50
D. ^a Irene y D. ^a Rogelia Sorrieta Azcue, huérfana de D. Gaspar, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se las declara con derecho á suceder á su madre D. ^a Isidora Azcue Balaunzarán en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas, por Guipúzcoa, de.....	750,00	<i>Importan las limosnas de Almadén.....</i>	<u>182,50</u>
D. ^a Asunción y D. ^a Consuelo Hidalgo Martínez, huérfanas de D. Joaquín, Sobrestante de Obras Públicas. Se las declara con derecho á suceder á su		RESUMEN	
madre D. ^a Eugenia Martínez Colás en la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.	550,00	Importan las jubilaciones.....	44.000,00
D. ^a Carolina Raymat Barchino, viuda de D. Miguel Fargas y Roca, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de Barcelona. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.....	1.500,00	Idem las pensiones del Tesoro.....	2.125,00
D. ^a Dolores Vilarrodona Juaniola, viuda de D. José Coll Ferrer, Jefe de Vigilancia que fué del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Gerona, de.....	375,00	Idem de Montepío.....	24.175,00
D. ^a Rita Martínez González, viuda de D. Santiago Crespo Ros, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Murcia, de.	375,00	Idem remuneratorias.....	1.850,00
<i>Importan las pensiones de Montepío.....</i>	<u>24.175,00</u>	Idem mesadas de supervivencia.....	2.617,68
REMUNERATORIAS		Idem las limosnas de Almadén.....	182,50
D. ^a Trinidad Escudero Carretero, viuda de D. Juan Antonio Ayuso, Médico titular que fué, fallecido del tífus. Esta Dirección General ha acordado, con fecha de hoy, se la expida el título ó certificado acreditativo de que tiene derecho á percibir la pensión remuneratoria, por Zamora, de.....	750,00	TOTAL.....	<u>74.950,18</u>
D. ^a Pilar Torres de la Carrera, viuda de D. Melchor Fernández, Médico titular que fué, fallecido del tífus. Esta Dirección General ha acordado en el día de hoy se la expida el título ó certificado acreditativo de que tiene derecho á percibir para sí y sus hijos, la pensión remuneratoria, por Madrid, de.....	1.100,00		
<i>Importan las pensiones remuneratorias.....</i>	<u>1.850,00</u>		
MESADAS DE SUPERVIVENCIA			
D. ^a Juana Núñez Roca, viuda de D. Pedro Morales Muñoz, Guardia segundo que fué del Cuerpo de Seguridad. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.125 pesetas anuales, por Madrid.....	187,50		
D. ^a Teresa Alfonso Lozano, viuda de D. Ramón Manzano García, Vigilante de primera clase que fué del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.250 pesetas anuales, por Barcelona.....	208,32		
D. ^a Juliana García Bustamante, viuda de D. Emilio Alcolano Lezcano, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	121,66		

Madrid, 5 de Septiembre de 1916.—El Director general, M. Díaz Gómez.